

**Itinerario.**—El itinerario entre cruce de la carretera de Fuente El Saz y Algete, de 13 kilómetros de longitud, pasará por Delbis, Belbis Viejo y Cobeña, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

**Expediciones.**—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados de cada semana. El itinerario completo que pasará por esta hijuela desviación es de Madrid a El Casar de Talamanca. El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos.**—Los adscritos al servicio base V-107.

**Tarifas.**—Las mismas del servicio base V-107.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación.**—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b), en conjunto con el servicio base.

Madrid, 21 de febrero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.858-A.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera C-820, entre los puntos kilométricos 1.500 al 20.000, de Benavente a Sitrana de Tera, término municipal de Benavente.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 13 de abril, a las dieciséis horas, y en el Ayuntamiento de Benavente, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectadas por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se relaciona.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Zamora, 22 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.354-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente: A-1. Número de croquis: 86. Propietario: Juan Panchón Prieto. Superficie: 52,25 y 23,20 metros cuadrados. Tipo: Vivienda y cuadra.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero en el expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra: Nuevo canal del Esla. Red de acequias, desagües y caminos. Término municipal: Benavente (Zamora).**

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social aprobado por la Ley 1/1966, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavados en el término municipal de Benavente.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones

que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 13 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director.—2.090 E.

RELACION QUE SE CITA

Número de parcela	Propietario	Término municipal	Acequia y camino número
64-9	D. Aniceto Pascual .....	Benavente ...	20
64-7	D. Aniceto Pascual .....	Benavente ...	20
64-6	D. Aniceto Pascual .....	Benavente ...	20
64,5	D. Aniceto Pascual .....	Benavente ...	20
64-4	D. Aniceto Pascual .....	Benavente ...	20
64-3	D. Aniceto Pascual .....	Benavente ...	20
64-2	D. Aniceto Pascual .....	Benavente ...	20
64-1	D. Aniceto Pascual .....	Benavente ...	20
65-2	D. Federico Silva Muñoz.	Benavente ...	20
72	Hros. de Miguel Martínez	Benavente ...	20
84-1	Francisca Cachón Cordero	Benavente ...	20
86	Francisca Cachón Cordero	Benavente ...	20
111-5	León Martínez .....	Benavente ...	20
111-4	León Martínez .....	Benavente ...	20
111-3	León Martínez .....	Benavente ...	20
111-2	León Martínez .....	Benavente ...	20
111-1	León Martínez .....	Benavente ...	20
133	Empresa Barreiros Diesel	Benavente ...	20
132	Andrés Cordero .....	Benavente ...	20
87	Francisca Cachón .....	Benavente ...	20-3
90	Andrés Cordero .....	Benavente ...	20-3
92	Pedro Barrios .....	Benavente ...	20-3
93	Pedro Barrios .....	Benavente ...	20-3
114	Prudencio Gutiérrez .....	Benavente ...	20-4
115	Prudencio Gutiérrez .....	Benavente ...	20-4
116	Prudencio Gutiérrez .....	Benavente ...	20-4
117	Prudencio Gutiérrez .....	Benavente ...	20-4
340	Prudencio Gutiérrez .....	Benavente ...	20-4
341	Manuel Ferreras .....	Benavente ...	20-4
128	Federico Silva Muñoz ...	Benavente ...	20-5
127	Prudencio Gutiérrez .....	Benavente ...	20-5
126	Fernando Arias .....	Benavente ...	20-5
124	Hros. de Manuel Mañanes	Benavente ...	20-5
137	Domingo Casado .....	Benavente ...	20-6
138	Domingo Casado .....	Benavente ...	20-6
139	Hros. de Manuel Mañanes	Benavente ...	20-6
140	Domingo Casado .....	Benavente ...	20-6
141	Domingo Casado .....	Benavente ...	20-6
142	Domingo Casado .....	Benavente ...	20-6
148	Hros. de Manuel Mañanes	Benavente ...	20-6
151	Angel Garcia .....	Benavente ...	20-6
152	Germán Cordero .....	Benavente ...	20-6
154	Hros. de Manuel Mañanes	Benavente ...	20-6
157	Fernando Arias .....	Benavente ...	20-6
160	José Bermejo Jaón .....	Benavente ...	20-6
169	Santiago Pallarés .....	Benavente ...	20-7
190	Santiago Pallarés .....	Benavente ...	20-7
184	Hros. de Eusebio Valdés.	Benavente ...	20-7
185	Hros. de Eusebio Valdés.	Benavente ...	20-7

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 610,700 al 644,000, tramo Lalta Rio Ulla, término municipal de Silleda (Pontivedra).**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 14 de abril, a las diez horas, y en Taboada (término municipal de Silleda), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se relacionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 18 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.343-E.